

Fecha: 18-06-2025
Medio: La Prensa de Curicó
Supl.: La Prensa de Curicó
Tipo: Noticia general
Título: Proyecto "Modificación Parque Ferial AGAC" de Casino Dreams no requiere de evaluación de impacto ambiental

Pág.: 7
Cm2: 704,1
VPE: \$ 910.345

Tiraje: 4.200
Lectoría: 12.600
Favorabilidad: ☐ No Definida

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Proyecto "Modificación Parque Ferial AGAC" de Casino Dreams no requiere de evaluación de impacto ambiental

• De esa forma se destraba otra de las objeciones que se habían ingresado para tratar de impedir la millonaria inversión de 21 millones de dólares que llevará a efecto el Grupo Dreams en los terrenos de la ex Fital en Talca.

POR JUAN IGNACIO ORTIZ REYES

TALCA. El Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) y la Seremi de Medio Ambiente del Maule, resolvieron que El proyecto "Modificación Parque Ferial AGAC" no requiere evaluación ambiental obligatoria, despejando el camino para iniciar obras en los terrenos de la ex Fital, en Talca. La resolución firmada por el director regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Roberto Felipe Olave Astudillo, especifica que "el proyecto denominado "Modificación Parque Ferial AGAC", presentado por medio de una consulta de pertinencia de ingreso de fecha 14 de febrero de 2025, por el Sr. Luis Urrutia Ibáñez, en representación de la "Asociación Gremial Agrícola Central" y el Sr. Patricio Herman Vivar, en representación de la "Sociedad de Ríos Claros S.A.", ante el Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule, no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de forma obligatoria, según lo dispuesto en los considerandos de la presente Resolución Exenta".

Por su parte, en el Oficio Ordinario N°03467/2025 y firmado por Daniela Paz De la Jara Moreira, seremi de Medio Ambiente de la Región del Maule, se señala que "El proyecto "Modificación Parque Ferial AGAC", que albergará el nuevo Casino Dreams Maule, un centro de convenciones, restaurantes y zonas verdes, no afectará el Humedal Urbano Cajón del Río Claro ni el Estero Piduco, según el análisis técnico presentado por la titularidad del proyecto y validado rigurosamente por ambas entidades. "El proyecto no constituye tipología de ingreso al SEIA".

Los dos dictámenes son concluyentes y coinciden en que "la validez del presente pronunciamiento queda supeditada a la mantención de las condiciones de la consulta, debiendo cualquier alteración ser consultada a este Servicio". Y que "sin perjuicio, de lo indicado en los resueltos anteriores, el proyecto deberá cumplir con la normativa ambiental aplicable y deberá realizar las gestiones de autorizaciones sectoriales y de los procedimientos administrativos ante los órganos de administración del Estado con competencia en la materia, en lo pertinente, previo a la ejecución de la actividad y desarrollo de las obras civiles, que se relacionan con el proyecto".

Otro análisis destacado dentro del informe es que hay un compromiso por parte del grupo que llevará a efecto la construcción en que el edificio del futuro Casino Dreams Maule estará elevado sobre pilotes a 1,7 metros del suelo para enfrentar eventuales inundaciones del río Claro. La edificación utilizará fundaciones superficiales sin intervenir las napas, y se implementará un completo plan

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL MAULE

SE PRONUNCIA SOBRE CONSULTA DE
PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA
PROYECTO DENOMINADO
"MODIFICACIÓN PARQUE FERIAL AGAC".
RESOLUCIÓN EXENTA

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 9 de marzo de 1994 modificada por la Ley 20.417, el D.S. N° 40 de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013 y sus modificaciones, en el D.F.L. N° 1.19.035, de 2006, del MIDECON, que fija texto refundido, codificado y sistematizado de la Ley N° 18.175, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.488, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Fomento, en la Resolución Exenta RA N° 119644/252/2024, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 11 de octubre de 2024 que establece en calidad de título a don Roberto Felipe Olave Astudillo como Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule, y la Resolución N°76 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Comandante General de la República que fija normas sobre creación del sistema de Tercer de Rango.
2. El Oficio Ordinario N°03467/2025, de fecha 28 de noviembre de 2024, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental que Refiere y actualiza instrucciones impuestas sobre consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. El Oficio D.R. N°13044 de 22 de mayo de 2023 que, "Uniforma criterios y exigencias técnicas sobre áreas calibradas bajo pronunciamiento oficial y área protegida para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y emite sobre la misma".

ANOTAR, NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROPONENTE Y ARCHIVAR.

Roberto Felipe Olave Astudillo
Director Regional Servicio Evaluación Ambiental
Región del Maule.

JP/ONM /com

Distribución:
• Sr. Luis Urrutia Ibáñez, representante de la "Asociación Gremial Agrícola Central" y Sr. Patricio Herman Vivar, representantes de la "Sociedad de Ríos Claros S.A.". Correo electrónico: luisurru@asociaciongremial.cl / patriciohermanvivar@sociedadriosclaros.cl
• Sr. Oscar Alberto Morales San Martín, representante de la "Asociación Gremial Agrícola Central". Correo electrónico: oscaralbertom@asociaciongremial.cl

- C.C.:**
- Superintendencia de Medio Ambiente.
 - Alcaldía Municipal de Talca.
 - Expediente del Proyecto "Modificación Parque Ferial AGAC", ID PERIT-2025-2627.
 - Archivo SEA, Región del Maule.

Resolución firmada por el director regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Roberto Felipe Olave Astudillo,

de gestión ambiental, control de ruidos y manejo de residuos, además de protocolos integrados al Plan Comunal de Emergencias.

El proyecto, impulsado por Casino Dreams y Agrícola Central, contempla la construcción de un centro de convenciones, restaurantes, zonas verdes y un nuevo Casino Dreams Maule.

La resolución firmada por el director regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Roberto Felipe Olave Astudillo, va con copia a la Superintendencia del Medio Ambiente, al alcalde de la Municipalidad de Talca (Juan Carlos Díaz), al expediente del proyecto y al Archivo SEA, Región del Maule.

PROYECTO

La solución de los palafitos es un guiño a la historia del río Claro, conectando con su pasado y el entorno que lo caracteriza. Tal como se menciona en uno de los tótems del Parque Fluvial Río Claro, en el siglo XIX el sector donde actualmente están las embarcaciones, era un lugar popular entre los visitantes para bañarse en sus aguas claras.

Para llegar a la orilla, los bañistas debían atravesar matinales de zarzamoras y seguir senderos en un entorno inhóspito y campestre. Al llegar, se encontraban con cabañas estilo palafitos ubicadas en medio del río, donde se ofrecían comidas típicas y caseras, creando un ambiente único y acogedor que ahora inspiramos en esta propuesta. De este modo, la solución de los ingenieros del proyecto recoge este valioso patrimonio histórico del siglo XIX y

lo pone en valor en el diseño de este nuevo edificio, conectando el pasado bicentenario con el presente de manera respetuosa y significativa.

El terreno se ubica en una zona de inundación de riesgo medio, que conforme al Plan Regulador de Talca, previa aprobación de las obras de mitigación, permite expresamente el uso habitacional y de equipamiento de distintos tipos, incluyendo esparcimiento, casino, educación, cultura y deporte, entre otros.

Otro aspecto relevante del proyecto es que fue diseñado previo concurso por el Premio Nacional de Arquitectura Juan Sabbagh, contemplando un edificio de un piso de altura de 8.299 m2. La edificación destaca por su materialidad de madera y un diseño vanguardista que se integrará al entorno urbano y natural circundante, respetando el paisaje y el entorno.

Asimismo, hay que destacar que el proyecto está siendo desarrollado por un equipo multidisciplinario de profesionales de las distintas áreas de especialidad, que incluye a la oficina de Juan Sabbagh Arquitectos y a Ricardo Irrazábal, exdirector del Servicio de Evaluación Ambiental y exsubsecretario de Medio Ambiente, todo lo cual refuerza un diseño y ejecución vanguardista que cumplirá con los más altos estándares ambientales.



OFICIO ORDINARIO N° 03467/2025

ART.: Oficio Ord. N°03267/10897 SEA Región del Maule de 19/05/2025.
Oficio Ord. N°03267/10228 SEA Región del Maule de 24/05/2025.

MAT.: Responde solicitud de informe sobre pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Modificación Parque Ferial AGAC".

Talca, 18/06/2025

DE: DANIELA PAZ DE LA JARA MOREIRA

SEREMI

REGIÓN DEL MAULE

A: ROBERTO FELIPE OLAVE ASTUDILLO

DIRECTOR

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, REGIÓN DEL MAULE

En relación al contenido del antecedente, a través del cual solicito nuestro pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), correspondiente al literal c) del artículo 13 de la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, presentado por el Sr. Luis Urrutia Ibáñez, en representación de la "Asociación Gremial Agrícola Central" y el Sr. Patricio Herman Vivar, en representación de la "Sociedad de Ríos Claros S.A.", denominada "Modificación Parque Ferial AGAC", inscripta en un programa de A.S. radicada al interior del Inventario de propiedades de la Asociación Gremial Agrícola Central, ubicada en Avenida Bernardo O'Higgins 1999 en la comuna de Talca, Región del Maule, informo lo siguiente:

2. El titular indica en el documento denominado "INFORME ANTECEDENTES ADICIONALES DE FONDO CONSULTA DE PERTINENCIA MODIFICACIÓN PARQUE FERIAL AGAC" (pág. 11), que: "Dado que el Proyecto se ubica en una zona de riesgo de inundación del Río Claro, el Plan de Emergencias y Contingencias deberá ser un protocolo para actuar en caso de ocurrencia durante la fase constructiva, que incluya medidas para la evacuación del personal y el seguro preventivo de materiales, máquinas y equipos que puedan representar un riesgo de contaminación en caso de inundación".

Al respecto, el Plan de Emergencias y Contingencias señalado debe incluir un protocolo para la fase de operación del proyecto. Y en su caso deberá vincular con el Plan Comunal de Emergencias de Talca, aprobado por Decreto Académico de fecha 13 de abril de 2025.

3. Se solicita considerar en el diseño constructivo del proyecto, la Norma Luminaria regulada en el D.S. N°10702 del 1984, ya que esta busca transferir hacia una iluminación superior, con medidas para reducir los impactos ambientales de la luz artificial, protegiendo nuestra biodiversidad, entre otros compromisos.

Se designa, para:



DANIELA PAZ DE LA JARA MOREIRA

Directora

Región del Maule

C.C.: OSCAR ALBERTO MORALES SAN MARTÍN - REGIÓN DEL MAULE

EDUARDO SANCHEZ VILLALBA

Oficio Ordinario N° 03467/2025 y firmado por Daniela Paz De la Jara Moreira, seremi de Medio Ambiente de la Región del Maule

